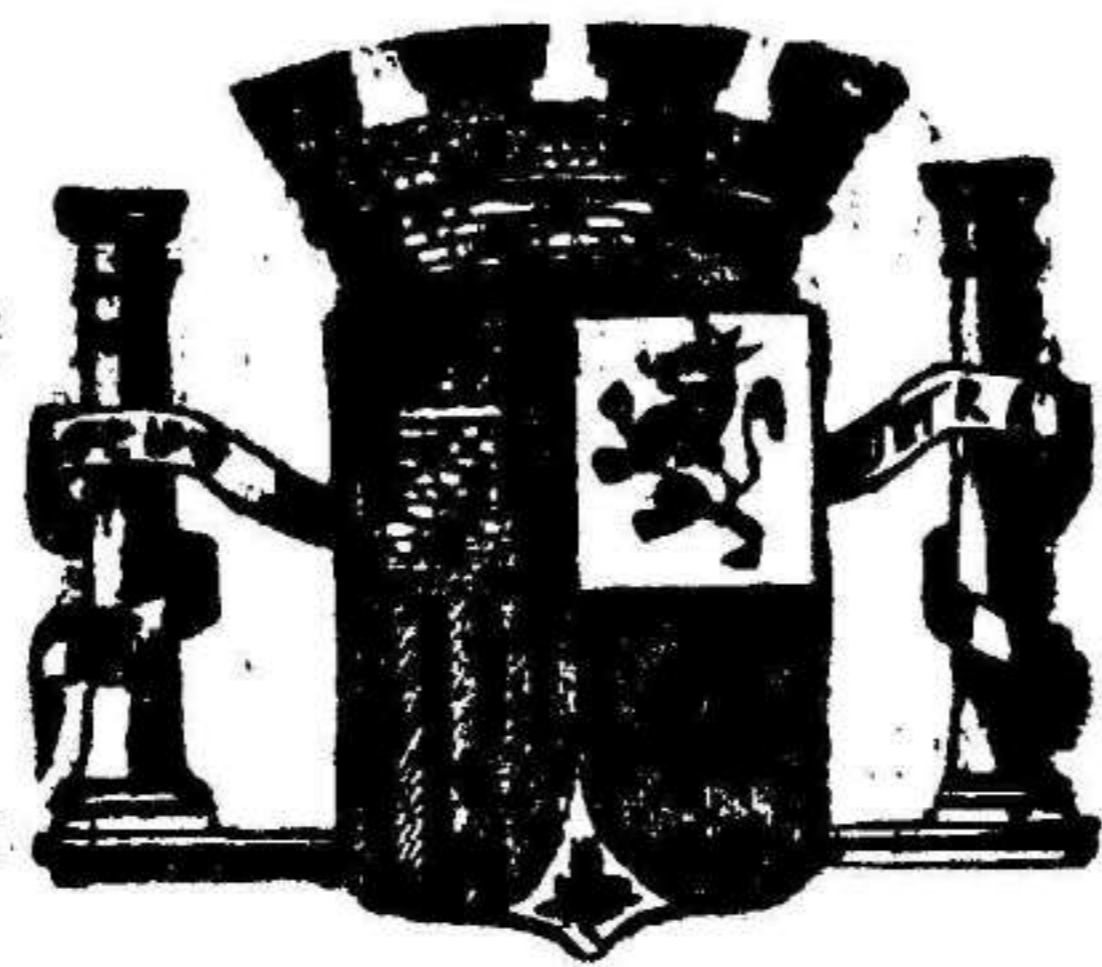


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 234.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.

Segun me participa el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia se ha declarado el dia 8 del actual abierta al tránsito público la parte de carretera de tercer orden de Palencia a Tinamayor, comprendida entre el alto de Areños y Valdeprado, con la cual queda en comunicacion con el punto marítimo de Tinamayor, la estacion de Aguilar del ferro-carril del Norte por el Puerto de Piedras Luengas y Liébana.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Mayo de 1877.

—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Circular núm. 235.

Por fallecimiento del que la servia, se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Quintana á Palenzuela.

Los solicitantes presentarán sus instancias en este Gobierno en el plazo de 30 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previniendo serán preferidos los licenciados del Ejército, Armada y Cuerpos de voluntarios.

Palencia 17 de Mayo de 1877.

—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Circular núm. 236.

Como á pesar del tiempo transcurrido desde la publicacion de mi circular núm. 221 en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 23 de Abril próximo pasado, los pueblos que á continuacion se espresan no han remitido á la Secretaria de la Excm. Diputacion provincial certificaciones de los expedientes de la declaracion de soldados, en cargo nuevamente á los respectivos Alcaldes la mayor actividad en este preferente servicio, recomendándoles se sirvan dar las órdenes oportunas á los Secretarios de sus Ayuntamientos para que á la brevedad posible den exacto cumplimiento á lo mandado, evitando entorpecimientos y retrasos perjudiciales de que en todo caso serán responsables.

Palencia 16 de Mayo de 1877.

—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Amayuelas de Arriba.

Piña de Campos.

Villalaco.

Villamediana.

Alba de Cerrato.

Baltanás.

Espinosa de Cerrato.

Soto de Cerrato.

Tabanera de Cerrato.

Valle de Cerrato.

Villahan de Palenzuela.

Bustillo del Páramo.

Carrion de los Condes.

Fuente-Andrino.

Osornillo.

Requena de Campos.

Robladillo.

Torre de los Molinos.

Villadiezma.

Barrio S. Pedro.

Lavid de Ojeda.

Respanda de la Peña.

S. Salvador de Cantamuga.

Santibañez de Resoba.

Abastas.

Capillas.

Frechilla.

Mazariegos.

Meneses.

Fuentes de Valdepero.

Grijota.

Husillos.

Monzon.

Palencia.

Bustillo de la Vega.

Calahorra de Boedo.

Itero Seco.

La Puebla de Valdavia.

Mantinos.

Moslares.

Olea.

Olmos de Pisuegra.

Pedrosa de la Vega.

Poza de la Vega.

Sotobañado y Priorato.

Valderrábano.

Villamoronta.

Villosilla.

Circular núm. 237.

A fin de que las Juntas periciales de los pueblos que se citan á continuacion puedan proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion del año económico de 1877 á 78, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y forasteros que posean fincas en los respectivos distritos y que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten en las Alcaldías de los

mismos en el término de 15 dias, á contar desde esta fecha, las relaciones de alta y baja en forma legal que acrediten aquella alteracion, pues pasado dicho término no se oirán reclamaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Palencia 17 de Mayo de 1877.

—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Pueblos que se citan.

Tabanera de Valdavia.

Villasabariego.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Comision Permanente.

Esta Corporacion ha resuelto señalar las diez de la mañana del dia once de Junio próximo para la contratacion en pública subasta del suministro de pan, carne, tocino, huevos, bacalao, legumbres, aceite y vino necesarios para el consumo de los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el inmediato año económico de 1877 á 1878, cuyo acto tendrá lugar en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion con asistencia de Notario público, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la misma, á fin de que puedan enterarse las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para los efectos oportunos.

Palencia 16 de Mayo de 1877.

—El Vice-presidente, *Antonio Reyero*.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los contribuyentes del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas que por extravío de recibos del pago de plazos, han reclamado de esta Administracion el documento equivalente, con que verificar el cange por los títulos correspondientes.

NÚMERO de los recibos extraviados.	PUEBLO de que proceden.	PLAZO á que corresponde.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	Importe de los recibos. — Pesetas Cént.
5955	Cevico de la Torre.	1	D. Julian Sanz.	61 74
.	Baltanás.	2	Pablo Atienza.	42 03
1604	Villarramiel.	1 2 y 3	Antolin Lopez Moreno.	60 .
.	Ampudia.	1 y 2	Juan Pombo.	2375 .
.	Fuentes de Valdepero.	1	Felipe de la Torre.	63 17
.	Villamediana.	1	Valentin Gonzalez. Diez.	92 61
1171	Amayuelas de Abajo.	1	Saturnino Garcia Gonzalez.	69 18
5978	Baltanás.	2	Diego Calleja.	74 60
9700	Villamartin.	1 y 2	German Ortega Aguado.	861 98
7463	Revilla de Campos.	1 y 2	El mismo.	45 18
7464	Id.	1 y 2	El mismo por D. Manuel Lobo.	78 90
9650	Villalumbroso.	2	El mismo por D. Guillermo Ortega.	146 34
6532	Paredes de Nava.	2	El mismo por D. Guillermo Ortega.	22 31
.	Palacios del Alcor.	2 y 3	Pedro S. Miguel.	94 27
.	Id.	2 y 3	El mismo por D.ª María Torres.	25 34
.	Palencia.	1	Eusebio de Prado Gonzalez.	156 63
.	Fuentes de Valdepero.	1	Pedro Ortiz.	74 84
6204	Palenzuela.	2 y 3	Leandro Gallardo.	122 20
6187	Id.	2 y 3	El mismo por D.ª Basilisa Guerra.	145 67
.	Fuentes de Valdepero.	1	Ramon Pastor.	38 88
.	Id.	1	Serapio Pastor.	72 3
803	Valoria del Alcor.	2 y 3	Baldomero Camazon.	107 68
.	Autilla.	1	Francisca Trigueros Rodriguez.	80 90
.	Villarramiel.	1 y 2	Tomás Bueno Bueno.	63 46
10647	Villaviudas.	1 y 2	Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla.	2346 42
1409 y 7676	Becerril de Campos.	1 2 y 3	D. Manuel Inogeda.	104 .
8163	Id.	1 2 y 3	El mismo por Vicenta Diez.	14 .
5981	Baltanás.	3	Fernando Varanda.	14 48
.	Palencia.	1 y 2	Agapito Quemada.	123 48
.	Id.	3	Matias Lucas.	16 98
.	Villada.	1 y 2	Juan Manuel Zorita.	249 82
.	Pozuelos del Rey.	1 y 2	El mismo.	61 74
.	Cubillas de Cerrato.	1 2 y 3	Tomás Aragon Prieto.	106 .
3529	Frechilla.	1	Herederos de D. Gregorio Villota Torres.	37 16
.	Tariego.	2	D. Meliton de los Rios Lucas.	50 31
.	Id.	2	Felipe Martín del Campo.	56 3
.	Torquemada.	1 y 2	Anastasio Lobon Soto.	207 52
.	Valle de Cerrato.	1	Juan Manchon Manchon.	23 16
.	Id.	1 2 y 3	Félix Bravo y Rodriguez.	39 .
.	Villanueva del Rebollar.	1	Francisco Caballero.	226 94
.	Torremormojon.	3	Alejandro Mantilla Salamanca.	14 66
.	Paredes de Nava.	1 2 y 3	José Rico.	60 .
.	Villarramiel.	1 2 y 3	José Llanos Guerra.	320 .
.	Cevico de la Torre.	2	José Lopez Simon.	50 31
.	Id.	2 y 3	Romualdo Merino.	142 82
.	Villarramiel.	1 y 2	Manuel Serrano Martin.	464 44
.	Villalumbroso.	1	Juan José Diez.	108 61
.	Grijota.	3	Melchor Castellanos.	40 52
.	Id.	3	El mismo por Vicente Castellanos.	19 54
.	Id.	3	El mismo por Santiago Castellanos.	15 24
290	Torquemada.	1 2 y 3	Ezequiel Hidalgo.	44 .
152	Hornillos de Cerrato.	1 2 y 3	El mismo.	2 .
.	Id.	1 2 y 3	Gorgonio Caballero.	5 .
.	Torquemada.	1 2 y 3	El mismo.	219 .
.	Id.	1 2 y 3	Felipe del Val.	67 .
.	Id.	1 2 y 3	Antonio Nieto.	49 .
6186	Palenzuela.	2	Antonino Macho.	26 2
6185	Id.	2	Herederos de D.ª Juana Herrero.	78 3
.	Torquemada.	1 y 2	D. Eugenio Arnuncio.	130 92
.	Id.	1 y 2	El mismo por D. Anastasio Mateo.	74 32
5957	Baltanás.	2	Pablo Minguez Maté.	25 16
.	Paredes de Nava.	1 2 y 3	Rosendo Retuerto.	37 .
.	Torquemada.	1 2 y 3	Pedro Nieto.	82 .
.	Id.	1 y 2	Segundo Nieto.	65 18
1554	Ampudia.	1 y 2	Sisto Ruiz por D.ª Cayetana Reguera.	63 46
.	Paredes de Nava.	1 2 y 3	Mariano Hoyos Fernandez.	70 .
.	Palencia.	1 2 y 3	Braulio Lomas.	453 .
4147 y 3	Hérmedes de Cerrato.	1 2 y 3	Bernardo Pinto Anton.	230 .
9743	Villamediana.	1 y 2	Herederos de Feliciano Alvarez.	465 30
6125	Palencia.	2	D. Enrique Linares.	131 76
8777	Boada de Campos.	1 y 2	Juan Ruiz por Manuel Herrero.	182 92
.	Vertavillo.	1	Severo Plaza Sanz.	58 88
.	Cevico de la Torre.	2	Alejandro Quevedo.	51 45
.	Santa Cecilia del Alcor.	1 2 y 3	Pascual Leon.	23 2
.	Paredes de Nava.	1 2 y 3	Herederos de Antonino Garcia Poblacion.	32 .
.	Abarca de Campos.	1	D. Lázaro de la Torre Jubete.	68 3
7	Revenga.	1	Santos Saldaña.	65 17
7438	Palencia.	1 2 y 3	Saturnino Ruiz Manrique.	306 .

4645	Lomas.	1 y 2	D. Tadeo Hervás.	381	26
"	Palencia.	1	Tomas Antonio de la Vega.	46	60
"	Cevico de la Torre.	2	Antonio de la Vega.	20	59
"	Valdeolmillos.	1 2 y 3	Manuel Tarrero.	40	"
"	Id.	1 2 y 3	Petra Tarrero.	23	"
"	Id.	1 2 y 3	Roman Mediavilla.	13	"
"	Id.	1 2 y 3	Julian Rioja.	31	"
"	Id.	1 2 y 3	María Teresa Rubio.	68	"
"	Id.	1 2 y 3	Benito Gonzalez.	21	"
"	Id.	1 2 y 3	Antonio Villoldo.	10	"
"	Id.	1 2 y 3	Nemesio Villoldo.	8	"
"	Id.	1 2 y 3	Pedro Villoldo.	39	"
"	Id.	1 2 y 3	Florencio Mediavilla.	35	"
"	Id.	2 y 3	Narciso Marcos.	41	"
"	Id.	1	Castor Gutierrez.	25	45
"	Id.	3	Guillermo Blanco por Maria Calista Abril.	78	18
5806	Palencia.	1	Cipriano Sendino por herederos de D. Pedro Vidal.	106	61
3530	Frechilla.	1 y 2	Gerónimo Armesto.	61	74
12334	Castrillo de D. Juan.	1 y 2	Tomas Calvo.	52	4
12337	Id.	2	Vicente Hortelano.	21	45
12300	Id.	2	Blas Bombino.	36	31
12298	Id.	2	Angel Carrascal.	35	45
12338	Id.	2	Los propios de Castrillo.	22	59

Lo que se anuncia en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto por la regla 3.^a del caso 1.^o de la Real orden de 11 de Marzo de 1876, invitando á los Tenedores de dichos recibos extraviados á que los presenten en esta Administracion en el término de treinta dias contados desde el dia en que se publique este aviso en la Gaceta, con apercibimiento de que de no verificarlo así, quedarán nulos y fuera de circulacion los indicados recibos.

Palencia 16 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro gefe de la seccion 5.^a de este Tribunal, se cita llama y emplaza por segunda vez á Don Manuel de Arija, Jefe de la Administracion económica que fué de la provincia de Palencia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias que empezarán á contarse á los diez dias de publicado este anuncio en el Boletin de esa provincia por tres dias consecutivos, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Administracion de Frutos de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Palencia, de los meses de Setiembre y Octubre de 1872, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1877.

—Manuel Tomé.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Gerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que por disposicion del Sr. Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido en providencia de este dia se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejara D.^a Rafaela Diego Sanchez, vecina que fué de esta ciudad, la cual falleció en la misma el dia veinte de Diciembre del año último, para que en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de él, bajo apercibimiento que de no presentarse á utilizarle en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar en el espediente de declaracion de heredero de la misma á su hija D.^a Fidela Valderas de Diego, debiendo advertir que se ha presentado como tal la espresada D.^a Fidela solamente.

Dado en Palencia á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.^a, Gerónimo Abad.

Gerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que por disposicion del Sr. Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido en providencia de este dia, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejara Doña Andrea Inojal Espinosa, natural de esta ciudad, que falleció en la misma el cuatro de Abril del año último, para que en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de él, bajo apercibimiento que de no presentarse á utilizarle en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar en el espediente de declaracion de heredero de la misma doña Andrea, debiendo advertir

que se ha presentado como tal, Don Isidoro Inojal padre de aquella, solamente.

Dado en Palencia á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.^a, Gerónimo Abad.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Alejandro Arranz, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Manuel y Roman Garcia, vecinos de Villamediana, por suponerles autores del robo de una mula como de siete cuartas de alzada, bien adornada, pelo negro y recién esquilada; en cuya causa y en providencia de esta fecha, he dispuesto que el que se crea dueño de la espresada mula, comparezca en este Juzgado en término de diez dias á prestar la oportuna declaracion.

Dado en Astudillo á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

*Juzgado de primera instancia
de Cuellar.*

Don Joaquin Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Los individuos de la policia judicial procederán á la busca, captura y remision á este Juzgado, de un pollino de tres años, pelo castaño, de cinco cuartas, esquilado á rayas, un poco escareada la gurupa por habersele tostado el pelo. herrado de las manos: un albardon con estribos de hierro, un capazon de piel de carnero negro forrado de tela blanca, una cincha.maestra de correa, un bocado de yegua, una cabezada de pollino, tres varas de lienzo retor y treinta y tres de gordo para costales; como la persona en cuyo poder fueren habidos y que fueron robados á Esteban Lobo, vecino de Fuente-sauco, la noche del veintinueve de Abril último, con cuyo motivo instruyo la correspondiente causa.

Dado en Cuellar á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Joaquin Gonzalez de la Huebra.—El Escribano, Valentin Calleja.

*Ayuntamiento constitucional
de Valdespina.*

En la mañana del dia 10 del corriente mes, fué hallado en término municipal de esta villa, un buey, el mismo que se encuentra depositado por orden de mi autoridad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de la persona que pueda ser su dueño, pudiendo pasar á recogerle, previa la correspondiente justificacion y pago de gastos ocasionados.

Valdespina 12 de Mayo de 1877.
El Alcalde, Simon Gutierrez.

Señas del buey.

Pelo rojo, edad de cuatro á cinco años, alzada baja, cornamenta abierta, el cuerno derecho removido del tronco.

*Ayuntamiento constitucional
de Tariego.*

Hago saber: que aprobado el pliego de condiciones facultativas y económicas para la construccion de casa-escuela para los niños de ambos sexos y habitacion para los maestros respectivos de esta villa; se ha dispuesto señalar el dia diez de Junio próximo para la subasta de dicha obra; cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de la misma, bajo mi presidencia, y hora de las once de la mañana. Los que deseen interesarse en la subasta, harán su proposicion con arreglo al adjunto modelo, debiendo advertirles, que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma.

Modelo que se cita.

D. N. N. enterado del presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la ejecucion de las obras de construccion del edificio destinado á escuelas de instruccion primaria en la villa de Tariego se compromete á ejecutar las citadas obras por la cantidad de.....en letra.
(Fecha y firma del interesado.)

Tariego 13 de Mayo de 1877.
—El Alcalde, Mauro P. Ayuso.

*Ayuntamiento constitucional
de Dueñas.*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el reparto de contribucion municipal de este término y año económico de 1876 á 77, impuesto sobre el territorial é industrial, imponiendo el tres y seis por 100 respectivamente, se hace saber, que se halla espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento dicho reparto para que las personas que en él se hallen incluidas y se consideren agraviadas, puedan presentar sus reclamaciones dentro del término de ocho dias, empezados á contar desde la fecha que aparezca este anuncio en el

Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término no serán oídos.

Dueñas 12 de Mayo de 1877.
—El Afealde, Juan Dueñas Rosales.

*Ayuntamiento constitucional
de Frómista.*

En los dias 18, 19 y 20 del presente mes, estará abierta la recaudacion del 4.º trimestre de la contribucion provincial y municipal del corriente año, y la del 3.º y 4.º del repartimiento del déficit de consumos. Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes se presenten á pagar sus cuotas en los dias señalados.

Frómista 13 de Mayo de 1877.
—El Alcalde, Bonifacio Jofre.

*Ayuntamiento constitucional
de Cisneros.*

Don Tomás Hortelano Perez, Alcalde constitucional, presidente del Ayuntamiento y junta pericial de esta villa.

Hago saber: que terminados los trabajos de formacion de apéndice que ha de servir de base para la derrama de contribucion en el año 1877-78, se hallan de manifiesto desde este dia en la Secretaria de Ayuntamiento hasta el 30 del actual, para que los hacendados forasteros y del pueblo, que hayan presentado relaciones de alta ó baja, examinen sus millares, interponiendo por escrito ó de palabra las reclamaciones que tengan por conveniente, y resolver sobre el Ayuntamiento con audiencia de la junta pericial en las sesiones que al efecto se celebren,
Cisneros 9 de Mayo de 1877.
—Tomás Hortelano.

*Juzgado municipal de
Boadilla de Rioseco.*

Se hallan vacantes la plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se proveerán de conformidad con

lo dispuesto en la ley sobre organizacion del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes, dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presentarán en esta Secretaria sus solicitudes, acompañando á ellas las certificaciones que prescribe el artículo 13 del citado reglamento.

Boadilla de Rioseco á 4 de Mayo de 1877.—El Juez municipal, Diego Rojo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**A los Sres. Alcaldes
y Secretarios de Ayuntamiento.**

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, número 13, se hallan á la venta los modelos impresos de

Matriculas de Subsidio

Repartimientos de Territorial
formados por orden de la Administracion económica.

En el mismo establecimiento hay un abundante surtido de papeles de hilo y algodón de varias fábricas, sobres, obleas y otros objetos propios para Secretarías.

Se reciben encargos de impresiones á precios desconocidos, empleándose en ellas excelentes papeles.

Se vende una carretela en buen uso, un caballo de cinco años y una yegua de igual edad, el primero de siete cuartas y cinco dedos y la segunda de siete cuartas y tres dedos.

En la calle de Barrio-nuevo, número 20, darán razon. 1-4 118

El martes 8 del presente mes, se perdieron ocho reses vacunas en el tren correo que salió de Palencia á Venta de Baños á las ocho y treinta y cinco minutos de la noche, de cuyas reses han parecido seis, faltando un ternero y un buey de las señas siguientes: asta ancha y abierta, larguiteña, pelo rojo un poco blanco, marcado al lado izquierdo con una raya.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar al Alcalde de esta ciudad. Se pagarán gastos y se gratificará. 119

Insto Gonzalez, residente en Cigales provincia de Valladolid, de oficio herrero, desea colocarse en un partido para trabajar en su profesion.

En el referido pueblo tiene personas que le garantizan su conducta donde podrán dirigirle la correspondencia. 6-6 115.

Imp. de Peralta y Menendez.